

Martes, 28 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2026.

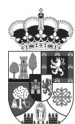
Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2026, de la Entidad Guijo de Granadilla, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.161.772,03 €
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	883.800,00 €
1	GASTOS DE PERSONAL	365.040,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	386.380,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.280,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	277.972,03 €

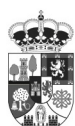


Martes, 28 de julio de 2026

6	INVERSIONES REALES	277.972,03 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		1.161.772,03 €

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.161.772,03 €
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	1.078.849,37 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	528.496,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.700,00 €
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	50.800,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	482.153,37 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.700,00 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	82.922,66 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €



Martes, 28 de julio de 2026

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.922,66 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		1.161.772,03 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guijo de Granadilla, 24 de julio de 2026
Marco Atonio García García
ALCALDE- PRESIDENTE

